



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **31 DIC. 2010**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Ministerial No 1120/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por la citada resolución se dispuso el llamado a concurso para la contratación de Jefe Regional para la Oficina ubicada en la ciudad de Treinta y Tres, mediante la modalidad de contratos a término, para la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento;

II) que la Contaduría General de la Nación informa que existe disponibilidad para el presente gasto;

III) que por Acta No 1 de fecha 22 de noviembre de 2010, se constituyó el Tribunal de Concurso;

IV) que por Acta No 2 de fecha 23 de noviembre de 2010 se adoptaron los criterios de actuación para realizar la preselección de postulantes;

V) que por Acta No 3 de fecha 8 de diciembre de 2010 se procedió a verificar la nómina de postulantes que cumplieron los requisitos mínimos exigidos para la postulación y se realizó la postulación correspondiente a la primera etapa del proceso de selección;

VI) que por Acta No 4 de fecha 13 de diciembre de 2010, se realizaron las entrevistas a los postulantes;

VII) que con fecha 15 de diciembre de 2010, se realizaron las evaluaciones psicotécnicas;

2010/1400/07725

VIII) que por Acta No 5 de fecha 16 de diciembre de 2010, habiéndose culminado todas las etapas del proceso de selección, se procedió a realizar el orden de prelación y fallo final del concurso;

IX) que según surge del Acta No 6 de fecha 22 de diciembre de 2010, el postulante seleccionado presentó renuncia al cargo, por lo que se resolvió citar al siguiente postulante en el orden de prelación, el cual ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto artículo 6º del Decreto No 138/010 de fecha 26 de abril de 2010 y el Decreto No 231/010 de fecha 30 de julio de 2010;

II) que el postulante seleccionado ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley No 17.556 de 18 de setiembre de 2002 artículos 30 a 42, Decreto No 85/2003 de fecha 28 de febrero de 2003, 138/010 de fecha 26 de abril de 2010, 231/010 de fecha 30 de julio de 2010, Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 artículo 18, Ley 18046 de 24 de octubre de 2006 artículo 48 y 49, Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 artículo 20 Inciso 1º, en la redacción dada por Ley No 18.362 artículo 8 de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Ing. Agr. Carlos Humberto Machado Moreno, C.I. 3.394.990-6, C.C. FAA 44179, con el objeto de desempeñar funciones como Jefe Regional para la Oficina ubicada en la ciudad de Treinta y Tres, en la Unidad Ejecutora 005 Dirección Nacional de Aguas y

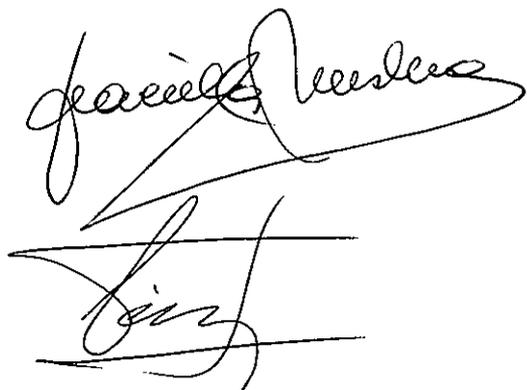
Saneamiento, en régimen de contrato a término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley No 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley No 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos 85/003 de 28 de febrero de 2003 y No 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

2º.- La referida contratación tendrá una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de la remuneración nominal mensual será de \$ 42.401 (cuarenta y dos mil cuatrocientos un pesos uruguayos), a valor de enero de 2010, el que se ajustará de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a las que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto No 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA), el cual será financiado con crédito de la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente.-

3º.- La presente contratación será hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º.- Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

